

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 3
EXPEDIENTE N° 211432/21

Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS
Pro-Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia Ctas.

OFICIO LEY N.º 22172

29 JUL 2024

N° 88

Corrientes, 14 de Mayo de 2024.-

**AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES. -**

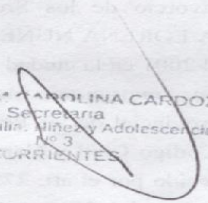
Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"HAIDECHUK ERIKO RAMON Y NUÑEZ PATRICIA LORENA S/ DIVORCIO"**, Expte. N° 211432/21, que se tramitan por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, a cargo de la Dra. Dra. NORA ALICIA INFANTE, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en *calle Carlos Pellegrini N° 962* de esta ciudad, en el que se ha dispuesto el libramiento del presente a fin de la toma de razón de lo resuelto, el divorcio de los Sres. HAIDECHUK ERIKO RAMON DNI N.º 26.292.700 y PATRICIA LORENA NUÑEZ, DNI N.º 28.549.188 matrimonio celebrado el día 27 de octubre del 2001 en la ciudad Arroyo del Medio- Dpto Leandro N Alem en la provincia de Misiones matrimonio inscripto bajo Acta N.º 4 Tomo n.º I, Folio del 2016 en el Registro Provincial de las Persona de la Provincia de Misiones.-

Para su mejor recaudo se transcribe a continuación la SENTENCIA que así lo ordena y en su parte pertinente DICE: "N° 209 Corrientes, 03 de Setiembre de 2021.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: **"HAIDENCHUK ERIKO RAMON Y NUÑEZ PATRICIA LORENA S/ DIVORCIO" EXPTE N° 211432/21, RESULTA ..CONSIDERANDO: FALLO: 1º) DECRETAR** el divorcio de los Sres. ERICO RAMON AIDECHUK, DNI N.º 26.292.700 y PATRICIA LORENA NUÑEZ, DNI N.º 28.549.188 matrimonio celebrado el día 27 de octubre del 2001 en la ciudad Arroyo del Medio- Dpto. Leandro N Alem en la provincia de Misiones matrimonio inscripto bajo Acta N.º 4 Tomo n.º I, Folio del 2016 en el Registro Provincial de las Persona de la Provincia de Misiones en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial.- **2º) DECLARAR** disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 y 480 del Código Civil y Comercial, desde el día 15 de septiembre del 2019 (fecha de la separación de hecho). **3º) LIBRESE OFICIO LEY N.º 22172** – una vez notificada la presente a las partes- al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones,

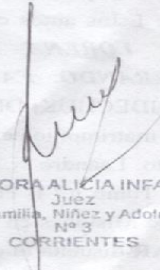
a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades para su diligenciamiento, inclusive sustituir. 4º) **HOMOLOGAR JUDICIALMENTE...** 5º) **FIJAR LA CUOTA DEFINITIVA DE ALIMENTOS.** 6º) **AUTORIZAR.** 7º) **HACER SABER AL ALIMENTANTE.** 8º) **COSTAS**, por su orden conforme los fundamentos dados en la presente. 9º) **INSERTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.** - **Fdo. Dra. NORA ALICIA INFANTE Juez Juzgado de Familia N° 3 Corrientes.** - Para su mejor recaudo se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena y en su parte pertinente Dice N° 16015 Corrientes, 14 de diciembre de 2023.-.....Sin perjuicio de la suscripción del Oficio Ley 22172 N°196. Librese Oficio Ley a los mismos fines y efectos que el ordenado por Fallo N°209 de fecha 03/09/2021. Dese facultades de ley para su diligenciamiento, incluso sustituir. Notifíquese. **Firmado electrónicamente: Dra. NORA ALICIA INFANTE. Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 Corriente.** - Para su mejor recaudo se transcribe a continuación la Resolución que así lo ordena y en su parte pertinente DICE: N°1630 Corrientes, 01 de Marzo de 2024.- A la presentación digital de suma: "SOLICITO ACLARATORIA": Atento a la aclaratoria interpuesta, resulta que la parte refiere la existencia de un error material, en la Sentencia dictada en estas actuaciones, asistiéndole razón corresponde subsanarlo conforme lo dispuesto por el art. 346 del C.P.F.N y A. de la Provincia de Corrientes, por ello, **RESUELVO:** 1º) **CORREGIR** el error material en el Fallo N°209 respecto al error en el apellido de Sr. **HAIDENCHUK.** debiendo leerse a partir de la presente donde corresponda: "**HAIDECHUK ERIKO RAMON**". 2º) **HACER SABER** que la presente, es parte integrativa del Fallo N.º 209. 3º) **NOTIFÍQUESE** por cédula en el domicilio real. Notifíquese. **Firmado electrónicamente: Dra. NORA ALICIA INFANTE. Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 Corrientes.** -

Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente el Dr. Barrientos Horacio, MP 8352, con facultad de sustituir. Diligenciado que fuera, sírvase devolver con lo actuado a origen. -

Atentamente


Dra. MYRIAM CAROLINA CARDOZO
Secretaria
Juz. de Familia, Niñez y Adolescencia
N° 3
CORRIENTES




Dra. NORA ALICIA INFANTE
Juez
Juz. de Familia, Niñez y Adolescencia
N° 3
CORRIENTES

En la ciudad de Tosades, Capital de la Provincia de Misiones, a los 04

del mes de Septiembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3020-J-24 6422172 de fecha 29 de

Julio 22473

en Expte. Nº 211432/21 HAIDECHUK SP.RO.

Ramon y Nunez para la compra s/ Divorcio

de cuyo contenido doy fe. Referencia: 11 folio 124 Año 2024

Trámite

VIVIANA R. CASTILLO

Jefe Dpto. Jurídico

del Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

7	4	2001
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Arroyo del Medio Dpto. Leandro N. Alem, Misiones
República Argentina, a veintinueve de octubre
de 2001, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Eriko Ramón Haidechuk

Edad 23 años, profesión Profesor, antes Maestra, estado soltero
nacionalidad Argentino nacido en Posadas Misiones
domiciliado en Posada Belgrano Cerro Azul Misiones Doc. Ident. 26.292.292
Hijo de Juan Carlos Haidechuk
nacionalidad Argentina profesión agricultor
y de Aurora Cano
nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
domiciliados en Posada Belgrano Cerro Azul Misiones

Patricia Lorena Nuñez

Edad 18 años, profesión Pueta cerea, soltera estado soltera
nacionalidad Argentina nacida en Leandro N. Alem Misiones
domiciliada en Barrio El Inmigrante Cerro Azul Arroyo del Medio Doc. Ident. 28.549.182
Hija de Raúl Egidio Nuñez
nacionalidad Argentina profesión jubilado
y de Otilia Viera
nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
domiciliados en Barrio El Inmigrante Cerro Azul Arroyo del Medio Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Diosnel Ortiz Doc. Ident. 33.639.810 Edad 21 años
Estado soltero Profesión Agricultor Domicilio Arroyo del Medio Misiones
Ariel Egidio Nuñez Doc. Ident. 23.243.822 Edad 25 años
Estado soltero Profesión Empleado Domicilio Arroyo del Medio Misiones
Presente los padres de la menor que son sus consentidos para este acto. Se da el acto de las firmas consentidos de los contrayentes, padres de la menor y testigos antes nombrados. Se cumplió así con el Art. 264 de la ley 23.264 del código civil. Lo escrito 5/6/01.

[Firmas de los contrayentes y testigos]



[Firma del Oficial Público]

2001 OCTUBRE 29 2001
Arroyo del Medio

Nota de Ref.
pasa al Folio
nº 204

Viene del Folio N° 16 Acta N° 4

= Protocolizado Libro 11 Folio 124 Año 2024:

Corresponde al Expte. N° 3020 J-24 ^{LEY} Oficio N° 22172 de Fecha 14-05-24

Venido del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia ^{N° 3} Secretaría a cargo

Con Asiento en Corrientes, Provincia Corrientes, País Argentina

Autos Caratulados: Expte N° 211432/21- HAIDECHUK Eriko Ramón

y NUÑEZ Patricia Lorena s/ Divorcio.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: S/CS

HAIDECHUK Eriko Ramón DNI N° 26.292.700 y

NUÑEZ Patricia Lorena DNI N° 28.549.188.

Fecha de Fallo: 03-09-2021

Dra. Pdo: Nora Alicia INFANTE. Juez Pdo: Myriam Carolina CARDOZO Secretario

Posadas, Misiones 05-09-2024



STEFANIA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 18 septiembre 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 9020/2001 VALIENTE ZULMA GRACIELA C/
RAMIREZ JUAN CARLOS
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de
remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

ESCHOYE
Z Mariela
Vanessa
Firmado digitalmente por
ESCHOYEZ Mariela
Vanessa
Fecha: 2024.09.18
07:43:58 -03'00'